



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrán ser insertadas oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiera de las mismas, lo de interés particular previo al pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 29 de Enero de 1882)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular.—Núm. 91.

Habiendo fallecido en los pueblos de Neira, de Jua y Valverde Enrique, los presos de tránsito Francisco Fernandez Abella y Celedonio Gonzalez Campillo, que venían conducidos á disposición de este Gobierno, donde se hallan las certificaciones del acta de defunción; y no constando en estas el pueblo de su naturaleza ó domicilio, se hace público por medio del presente anuncio, encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia manifiesten si los indicados sujetos eran naturales ó vecinos de alguno de los que componen el respectivo término municipal, á fin de remitir la partida para conocimiento de la familia.

Leon Enero 28 de 1882.

El Gobernador,
Joaquín de Posada.

SECCION DE FOMENTO

INSTRUCCION PÚBLICA

Circular.

Algunos Ayuntamientos, interpretando erróneamente el decreto de 20 de Agosto último, y sin tener en cuenta que los libramientos que

ordena expedir mensualmente, no procede estenderlos hasta que el Profesor de Instrucción primaria ha devengado sus haberes mensuales, han comenzado á expedirlos y varios por el importe total de una temporada.

Con el objeto de que subsanen esos errores, que necesariamente habian de causar perturbacion en la contabilidad, y á fin de que en lo sucesivo no den lugar á nuevas advertencias, se ordena á los señores Alcaldes las siguientes instrucciones:

1.º Al finalizar un mes ó en los primeros días del siguiente, expedirán á favor de cada Profesor, un libramiento por el haber mensual que haya devengado, no olvidándose de consignar, lo mismo en los libramientos que en los talones, el mes á que corresponden los haberes.

2.º Por cada uno de los conceptos de personal, retribuciones, material ó alquileres, se expedirá un libramiento separado á cada maestro.

3.º En la primera semana de cada mes remitirán á este Gobierno civil, sin excusa de ningún género, los talones de los libramientos expedidos, hayan ó no sido satisfechos por el Ayuntamiento. En caso de no estar satisfechos vendrán sin firmar por los maestros.

4.º Cuando las escuelas no sean de duración anual, y si solo de cinco meses, se distribuirán las consignaciones por igual en los cinco meses que están abiertas; y

5.º Siendo la primera mensualidad que ha de formalizarse con arreglo al citado decreto, la que devenguen los Profesores durante el mes actual y estando por tanto mal expedidos en los nuevos libros talonarios los libramientos por haberes anteriores á 1.º de Enero corriente, procederán desde luego los señores Alcaldes á estampar en los nuevos libros la nota de anulacion de esos libramientos y expedir mensualmente los que correspondan por haberes de 1882, en la inteligencia de que de cualquier falta ó omision en este servicio serán personalmente responsables.

Lo que he dispuesto publicar en

este periódico oficial para su más exacto cumplimiento.
Leon 26 de Enero de 1882.

El Gobernador,
Joaquín de Posada.

Mtas.

D. JOAQUIN DE POSADA ALDAZ, ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA NACIÓN Y GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José Antuña y Fués, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de hierro y otros metales, llamada *Maragata*, sita en término realengo del pueblo de Lillo, Ayuntamiento del mismo, parage que llaman bajada de sendeiros, y linda al N. terreno comun de dicho pueblo, al S. rio de la Culabra, al E. solano de la Montaña y al O. rio Barreiros, hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata situada en la bajada de sendeiros á unos 126 metros en direccion N. de las casetas de la majada de sendeiros, desde dicho punto de partida se medirán 100 metros al N., otros 100 al S., 400 al O. y 200 al E. y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas quedará cerrado el rectángulo de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

viene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 16 de Enero de 1882.

Joaquín de Posada.

DON CRISTINO MOLINA Y HERNANDEZ, SECRETARIO DEL GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA Y GOBERNADOR INTERINO DE LA MISMA.

Hago saber: Que por D. Georges Leon Marey Croise, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de arcas auríferas llamada *Sorda Croise n.º 4*, sita en término comun del pueblo de Llamas y Santalavilla, Ayuntamiento de Sigüeyra, parage llamado muella barba, y linda á todos los vientos con terrenos comunes; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el pozo de muella barba al sitio monto de los corrales, desde dicho punto se medirán 50 metros arriba del rio Cabrera, de este punto y en direccion de la corriente de las aguas sin separarse de ellas 2.400 metros, desde el mismo punto arriba precipitado y á la orilla derecha del rio 25 metros y á la orilla izquierda otros 25 guardando siempre estas mismas proporciones hasta los 2.400 metros antes citados, con lo que quedará formado el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 9 de Enero de 1882.

Cristino Molina

CONTADURÍA PROVINCIAL.

PRESUPUESTO DE 1881 A 82.

MES DE NOVIEMBRE.

EXTRACTO de la cuenta del mes de Noviembre correspondiente al año económico de 1881 a 1882 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 23 del actual, y que se inserta en el Boletín Oficial al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.	PESETAS.
Primeramento son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia al fin del mes anterior.	11.155 98
Por producto del Instituto de 2.ª enseñanza	5.258 .
Idem del Hospicio de León	506 16
Idem de la Casa de Maternidad	220 .
Idem del contingente provincial de este ejercicio económico	40.554 .

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas hechas por la Depositaria a los Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia	16.360 50
TOTAL CARGO	74.054 66

DATA.

Satisfecho a personal de la Diputación	3.781 30
Idem a material de idem	370 89
Idem a sueldo del escribiente de la Junta de agricultura	104 16
Idem a servicio de bagajes	537 85
Idem a personal de la Sección de obras provinciales	753 55
Idem a idem de la Junta de Instrucción pública	312 48
Idem a idem del Instituto de segunda enseñanza	3.845 77
Idem a material de idem	1.287 16
Idem a personal de la Escuela Normal de Maestros	718 73
Idem a material de idem	67 .
Idem a estancias de dementes en el Manicomio de Valladolid	1.782 50
Idem a estancias de enfermos pobres en el Hospital de León	3.143 25
Idem a idem de pobres en la Casa de Misericordia	1.343 .
Idem a personal del Hospicio de León	432 08
Idem a material de idem	10.004 31
Idem a personal del Hospicio de Astorga	404 15
Idem a material de idem	4.448 04
Idem a personal de la Casa-cuna de Ponferrada	105 58
Idem a material de idem	373 50
Idem a idem de la Casa de Maternidad de León	234 15
Idem a gastos imprevisos	460 .
Idem a sueldo del Inspector de primera enseñanza	812 50
Idem a construcción de carreteras	8.635 71
Idem a gastos que se destinan a objetos de interés provincial	1.280 40

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por la remesa a los Establecimientos en Noviembre	16.360 50
TOTAL DATA	61.498 50

RESÚMEN.

Importa el cargo	74.054 66
Idem la data	61.498 56
EXISTENCIA	12.556 10

CLASIFICACION.

En la Depositaria provincial	975 91	
En la del Instituto	163 07	
En la de la Escuela Normal	113 10	
En la del Hospicio de León	6.621 06	12.556 10
En la del de Astorga	2.736 19	
En la de la Casa-cuna de Ponferrada	1.697 85	
En la de la Casa-Maternidad de León	248 02	
TOTAL IGUAL		

Leon 29 de Diciembre de 1881.—El Contador de los fondos provinciales; Salustiano Posadilla.—Y. B.—El Vice-Presidente, Aramburu.

CIBERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DECRETOS de las operaciones facultativas que han de practicarse en la referida provincia por el Ingeniero Jefe que suscribe, acompañado del Asesor facultativo D. Julian Aranda, en los días que se indican y en las minas que se designan a continuación.

Fecha	Minas	Miércoles	Jueves	Registradores	Representantes	Minas colindantes	Operaciones
3 de Febrero	Santa Teresa	Carbon	Labanigo	D. Bartolomé Palayo Ruiz			Reconocimiento y demarcación.
4, 5 y 6 de id.	La Borsilata	Cuatro aurífero	Castroprodame	D. Juan Antonio Martínez	D. Salustiano Pizarro		Idem
7 de idem	Sociedad	Galena	Ponferrada	El mismo	El mismo		Idem
9 y 10 de id.	Vicior Kouto	Arenas auríferas	S. Pedro de Trones	D. Emilio Corto Salcedo			Idem
11 y 12 de id.	Hermelina	Idem	Salas	El mismo			Idem
Del 13 al 19 de id.	La Buena Irene	Idem	Las Médulas	Idem			Idem
Del 20 de id. al 1.º de Marzo	Tiro Kouto	Idem	Idem	D. Manuel González			Idem
2 de Marzo	Wilson n.º 58	Idem	Idem	D. Justo Rodríguez de Kaba			Idem
Del 3 al 19 de id.	Nueva California	Idem	Orellana	D. Emilio Corto			Idem
21 y 23 de id.	Castro de Oro	Idem	Toreno	Idem			Idem
23 y 24 de id.	Montaña Roja	Idem	Congosto	Idem			Idem
Del 25 al 27 de id.	Redufo	Idem	Idem	Idem			Idem

Leon 25 de Enero de 1882.—El Ingeniero Jefe, José María Soler.

PROVINCIA DE LEON.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS de la provincia de Leon.

Estantos vacantes.

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en uso de las facultades que le confiere la atribucion 23 del art. 85 del Reglamento organico de la Administracion economica provincial de 31 de Diciembre de 1881, ha resuelto declarar vacantes los estancos de los pueblos que a continuacion se expresan, y disponer que se haga publico por medio del presente anuncio que debera insertarse en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que en el termino de 15 dias, puedan presentarse ante su autoridad por los que los pretendan las oportunas instancias, acreditando con sus licencias si son licenciados del Ejercito y demas circunstancias de que se hallen adornados, y un certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en el que se exprese que el interesado cuenta con medios bastantes para proveerse de los efectos de la Hacienda que ha de expendir, puesto que por faltas de surtido que tienen obligacion de sacar al contado, han sido declarados vacantes algunos estancos.

Se advierte que entre los aspirantes, y con arreglo al decreto de 24 de Setiembre de 1874, la ley de presupuestos generales del Estado de 3 de Julio de 1876 y demas disposiciones posteriores, seran preferidos los licenciados del Ejercito, y las viudas y huérfanos de los que hayan fallecido en campana.

Leon 27 de Enero de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José J. del Mazo.

Borrasnes	Quintos	Quintanilla de Babia	Tapia	Lillo	Chozas de Abajo
idm.	Cerebelos	Cabrillanes	Roseco	idm.	idm.
idm.	Villarfranca	Roseco	Garasio	Bolar	Leon
idm.	Puerta Domingo Florez	idm.	idm.	idm.	idm.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEON.

RELACION NOMINAL de los pagarés de bienes desamortizados por todas procedencias que vencen en la primera decena de Febrero de 1882 y se publica en el BOLETIN OFICIAL como unico aviso a los compradores cuyos pagarés devengan el 12 por 100 anual de interés de demora desde el dia siguiente al en que vencieren de no ser realizados.

CLERO.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

Cuenta.	NOMBRES.	Vecindades.	Plazos.	Vencimientos.	Pests. Ct.
179	Martin Garrido	Valencia D. Juan	19	4 Fb. 82.	75
180	Baltasar Provecho	Cubillas los Oteros.			375 63
181	Luis Provecho	Morilla los Oteros.	5		83 73
182	Hermenegildo Fresno	idm.			87 50
1081	Primitivo Barrío	Leon	18	1	252 38
1082	Rafael Lorenzana cedió a Miguel Garcia	idm.			
1083	Félix Volayes cedió a Leon	idm.			
1086	Ambrosio Gonzalez	idm.			206 25
1088	Isidoro Garcia	idm.			37 80
1088	Hipólito de Robles	Cubillas Sobarriba	4		65 25
1089	Eustaquio Lescun	Leon			288 75
1090	El mismo	idm.			376 25
1091	Eustaquio Lescun cedió a Petra Gonzalez	idm.			701 25
1092	Eustaquio Lescun	idm.			453 75
1094	Valentin Alonso	Montuerto			26 50
1095	El mismo	idm.	6		50
1096	El mismo	idm.			50
1098	Isidro Piedra	idm.			152 63
1101	Toribio Garcia	idm.			237 50
1102	Francisco Gimenez	idm.			375 50
1107	Bernardo Diez	idm.	7		238
1109	Pablo Fernandez	Sahelices del Rio			10

1110	Benito Sacristan	Leon			9	276 26
1112	Marcolino Prieto	idm.				39 25
1118	Juan del Rio	Almanza				22 50
1114	Silvestra Martinez	Valdesogo de Abajo				33 75
1115	Joaquin Pallarés cedió a Dolores Corzo	idm.				275 25
1119	Santiago Diez	Casasuerte				180
1120	Juan Gonzalez	Santiago Molinillo				88 75
1123	Miguel Morán	Leon			10	278 75
1124	El mismo	idm.				301 25
1126	Ventura Melon	Almanza				288 75
1643	Basilio Gil	Leon	17	1		66 88
1644	José Escudero Fernandez	Rivera Polvorosa				27 50
1645	El mismo	idm.				12 50
1646	Miguel Pozuelo	idm.				50 25
1647	El mismo	idm.				17 50
1648	José Latas	La Bañeza				225
1649	Joaquin de Moya	Lorenzana				50
1650	Lorenzo Diez	Castrocontrigo				187 50
1651	Manuel Melendez	Leon			3	114 13
1652	Santiago A. Fuertes	Astorga			5	102
1657	Manuel Gonzalez	Ponferrada			6	17 50
1660	Gregorio Alonso	Correcillas				66 25
1661	Eleuterio Pozo	Villacébil			7	63 75
1662	José Fernandez Garcia	Rivera de Grajal				36 88
1665	Isidoro Garcia	Celada				82 38
1667	Santiago Cano	Felchares				375
1668	Policarpo L. Sta. Marta	Valdefuentes			8	237 50
1672	Roque Garcia	Lorenzana			9	29 75
2673	Manuel A. Rodriguez	Buron				110
3050	Bartolomé Alonso	Arcahueja	16	1		151 25
3051	Mariano Dominguez	Corral			5	50
3052	Pedro Gallego	Tejados				21 88
3053	Juan Fernandez	La Bañeza				20
3054	Hilario Morán	Pobladura la Tercia				126 25
3055	El mismo	idm.				175
3056	Julian Ordoñez	Villasanta				37 88
3057	Pedro Garcia	Riello			6	452 50
3059	Angel Muñoz	Valencia D. Juan				37 50
3060	Felipe Muñoz	idm.				55 25
3062	El mismo	idm.				301 25
3065	Juan Martinez	Leon			7	188 75
3068	Remigio Lara y comp.	idm.				277 50
3067	José Garcia Gonzalez	idm.				412 63
3068	El mismo	idm.				251 38
3069	El mismo	idm.				388 88
3070	José Garcia Gonz. cedió a Juan Botas Roldan	idm.				
3072	Juan Calvo	Cast. Polvazares				191 39
3073	idm.	Guisatecha				11 75
3074	idm.	idm.			7	139 33
3074	idm.	Guisatecha				120
3075	Francisco Cañon	Villamanin			9	250
3076	Gabriel Rodriguez	Millaró				162 50
3077	Antonio Rabaua	Villamanin				201 25
3078	Francisco Cañon	idm.				151 25
3079	José Gutierrez comps.	idm.				202 50
3080	Juan Garcia	Pola de Gordon				166 25
3081	El mismo	idm.				37 75
3083	José Gutierrez	Villamanin				252 38
3084	José Viñuela y comps.	idm.				75
4198	Francisco M. Franco	Yebrá	15	1		20 75
4200	Pedro Casado	Sta. Maria Páramo				1200
4201	Manuel Alonso	Barioncs				32 50
4202	Isidoro Alvarez	Llamas la Rivera				20
4203	Antonio Garcia	Barrios de Gordon			3	33 75
4204	Pedro Fernandez	Mataanza				17 63
4025	Vicente Alonso	Villanueva Jamúz			5	68 81
4206	Antonio Alvarez Rubio	idm.				31 75
4207	Matias Casado Paz	La Bañeza				58 50
4208	Pedro Rodriguez	Alja los Melones				485 62
4209	Santiago Perez	Santa Colomba				207 50
4211	Ambrosio Martinez	Sardonedo				62 50
4212	Francisco Gonzalez	Barrio de Gordon				88 75
4214	Vicente Aparicio	S. Roman La			6	140 62
4215	El mismo	Vega				26 25
4216	Julian Diez	Barrio Las Ollas			7	47 88
4217	Domingo de la Iglesia	Astorga				901 50
4218	Francisco Garcia cedió a Francisco Crespo	idm.				
4219	Manuel Teodoro Ferdz.	Cast. Polvazares				437 50
4221	Faustino Perez	Fresno la Vega				31 50
4221	Pedro Dueñas cedió a Pedro Sanchez	Antoñon del Valle			10	22 50
4566	José Martinez Alvarez	idm.				
4569	Manuel Antonio Ovalle	S. Pedro Castañeros	13	3		122 25
4570	Manuel Antonio Ovalle	Gencia			7	387
4912	Felipe Martinez	Quint. Sollama	11	7		200
5075	Juan Martinez	Valdevimbre	10	4		100
5768	Tomás Lobato Rubio	Quintana del Marco	9	6		250 15
5894	Luis Gordia cedió a Juan Fernandez	Leon				1208 70
5974	Manuel Garcia Viran	Bañeza	7	3		726
		idm.	5	6		101 50

6084	Manuel Morán	Matueca	4	130
6035	Pedro Blanco	Leon	7	150
7065	Cayetano Martínez	Morales	2	65 80

BIENES DE PROPIOS.

760,750	Mateo del Rio cedió á	Leon	7	1326
749,639	Isidro Llamazares	idem	10	1012 50
733,731	Los mismos	idem	2	90
	José Sanchez del Rio	Santa Olaja Accion	2	8

ESTADO.

562 Jacinto Fernandez... [Palacio Valduerna.] 20 | 5 | 70 25

Leon 25 de Enero de 1882.—Rafael Calleja.

AYUNTAMIENTOS.

Aldaldia constitucional de Leon.

D. Restituto Ramos, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta ciudad, etc., etc.

Hago saber: Que en providencia del día doce del actual, he acordado proceder á la segunda subasta de la casa embargada á D. Nilo Muñoz, por el alcance que le resulta como ex-agente del Banco de España en esta capital, cuyo remate tendrá lugar en las casas consistoriales el día seis de Febrero y hora de las once de su mañana, cuya casa ha sido retasada en la cantidad de trece mil novecientas noventa y cuatro pesetas, la cual linda al frente con calle de Santa Marina, derecha entrando calle de Serranos, izquierda casa de herederos de Felipe Martínez y espalda con casa de Benigno Puente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien del déudor el cual podrá satisfacer su débito y costas antes de dicho acto si quiere evitar la venta; advirtiendo que en el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Leon á veinte y tres de Enero de mil ochocientos ochenta y dos.—El Alcalde, Restituto Ramos.—Por su mandado, el comisionado, Gorgonio Santos.

Aldaldia constitucional de Berlanga.

Terminado el padron de los contribuyentes que están sujetos al pago del impuesto de 2,40 por 100 sobre la riqueza líquida, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de tres días por si alguno tiene que reclamar contra él, pues pasados que sean, no serán oídos.

Berlanga 24 de Enero de 1882.—El Alcalde, Juan Martínez.

JUZGADOS.

D. Francisco García Díez, Juez de primera instancia del partido de Valencia de D. Juan.

Hace saber: Que por Juan Díez

Bartolomé, vecino de Fuentes de Carbajal, se ha acudido á este Juzgado, solicitando se le declare con derecho electoral para elegir Diputado á Cortes, en la seccion de Gordocillo.

Y á fin de que puedan hacerse las reclamaciones oportunas en el término de veinte días, se anuncia por medio del presente edicto.

Dado en Valencia de D. Juan Enero 26 de 1882.—Francisco García.—Por mandado de S. S., Juan García.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISARÍA DE GUERRA DE LEON.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos, que se expresan á continuación, se servirán remitir á esta Comisaría de Guerra á la brevedad posible, certificado con arreglo al adjunto modelo, en que hagan constar que pasaron la revista del mes de Abril de 1881 ante su autoridad los reclutas que tambien se detallan.

RELACION QUE SE CITA.

Ayuntamientos y nombres de los reclutas.

Astorga.
Baltasar Alvarez Silva
Arganza.
Rufino Cascallana Franco
Ignacio Gonzalez Bello
Acovedo.
Froilan Rodriguez Alonso
Barjas.
Juan Gonzalez Pol
Dustillo del Paramo.
Pedro Gonzalez Castro
Vegarianza.
Francisco Quiñones y Quiñones
Berlanga.
Felipe Rodriguez Perez
Pedro Alvarez Diaz
Bembibre.
Miguel Gonzalez Nuñez
Angel Gonzalez Rozas
Bañeza (La).
Domingo Miguez Alvarez
Balboa.
Francisco Camiñas Cerezales

Boñar.
Julian de Lera Canseco
Cabrillanes.
José Narciso Arias
Gregorio Fernandez Gomez
Candín.
Santiago Lopez Abella
Cca.
Agapito Gil Cuesta
Campo de la Lomba.
Gabriel Alvarez Fidalgo
Leopoldo Lamas
Chozas de Abajo.
Manuel Fernandez Blanco
Domingo Martinez Balbuena
Gradeses.
Alejandro Viejo Alonso
Gusendos de los Oteros.
Matias Provecho Garcia
Gordocillo.
Juan Ballesteros Fernandez
Hospital de Oroigo.
Tomás Fuentes Dominguez
Las Omañas.
Leoncio Perez Alvarez
La Ercina.
Eugenio Alvarez Ariznado
La Majada.
Bernabé Fernandez Garcia
Eleuterio Alvarez Fernandez
Lillo.
Miguel Fernandez Diaz
Laguna Dalga.
Froilan Lopez Granda
Los Barrios de Luna.
Lucas Rodriguez Alvarez
Los Barrios de Salas.
Agustin Losada Alonso
Prado.
Hipólito Rodriguez Garcia
Peranzanes.
Valeriano Lopez Alvarez
Priero.
Sotero Fernandez de la Hera
Palacios del Sil.
Joaquín Alvarez Carballo
Quintana y Congosto.
Eusebio Miguez Vidál
Rioseco de Tapia.
José Martínez Alvarez
Bernardo Valcarlos Rodriguez
Riego de la Vega.
David Lobato Brasa
Rodizmo.
José Samper Pastor
Matalana de Vegacervera.
Alonso Tascon Robles
Murias de Paredes.
José Nistal Alvarez

Mansilla Mayor.
Isidro Suarez Romero
Sahagun.
Doroteo Lama Ruiz
Victor Miguel Tucino
San Cristóbal de la Polantera.
Enrique Gonzalez Neira
Victoriano Fernandez Valcarco
Gregorio Pérez Fernandez
Sigüenza.
Casimiro Gomez Nuñez
San Millán de los Caballeros.
Santiago Librado Carrera
Santas Marías.
Eraldo Gordon Lera
Santa María del Páramo.
Fernando Simon Miguel
San Esteban de Nogales.
Santiago Fernandez Roman
José Carracedo Martínez
Toral de los Guzmanes.
Robustiano Calvo-Herrero
Oseja de Sajambre.
Nicolás Diaz Piñun
Villabóna.
Manuel Ramos Rodriguez
Villamartin de D. Saucha.
Isidoro Rodriguez Gomez
Valdepolo.
Andrés Puente y Puente
Valle de Pinolledo.
Benito Rodriguez Lopez
Valderrey.
Julian Callejo Luengo
Valderrueda.
Pedro Gutierrez Prieto
Villazanzo.
Tiburcio Bartolomé Diaz
Vega de Valcarlos.
José Fernandez Rodriguez
Villaverde de Arcaños.
Melquiades Diaz
Villanueva de las Manzanas.
Luciano Matias del Amo
Villamol.
Francisco Garcia Chamorro
Modelo del certificado.
D. N. N. Secretario del Ayuntamiento de...
Certifico: Que según los antecedentes que existen archivados en esta Secretaría de mi cargo, aparece que, en primero de Abril último, se presentó en auto de revista ante el Alcalde de este municipio con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 24 de Febrero anterior, el soldado N. N. Y para que conste expido la presente con el visto bueno del referido Sr. Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento en... de... de mil ochocientos ochenta y dos.
V. B.
El Alcalde,
NOTA. Se expedirá un certificado por cada uno de los soldados que pasaron la revista.
Leon 26 de Enero de 1882.—El Comisario de Guerra, Casildo Beotas.